



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 230 /  
EN CONCON, 26 ENE 2017

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra A); *“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”*
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Alcaldicio N° 1685 de fecha 29.07.2015, mediante el cual se contrata en forma directa la "Contratación de Seguros para los Distintos Bienes de la Municipalidad de Concón", incluidos sectores Salud y Educación Municipal", con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con plazo hasta el 31.01.2017 a las 12:00 hrs.
- f) Solicitud de Pedido N° 02, de fecha 11 de enero 2017, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud municipal, para adquisiciones
- g) Ficha Consulta al Mercado "N° 3589-1-RF17" Contratación seguros para distintos bienes del Centro de Salud Municipal, CESFAM, sin respuesta de ninguna empresa de Seguros.
- h) Ord N°37, de fecha 23 enero 2017, de Departamento de Salud municipal a Sr. Alcalde solicitando autorización de contratación directa de seguros para bienes del CESFAM.
- i) Providencia Alcaldicia que autoriza contratación directa por 90 días a contar del 31.01 .2017 a las 12:01 hrs.
- j) Oferta directa recibida por empresa Toconao por medio de correo electrónico del 18 enero 2017, a las 08:04 hrs.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **PROCEDASE** a trato directo con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros, para asegurar bienes del Centro de Salud Familiar, CESFAM, por un plazo de 90 días a contar del 31.01.2017 de las 12:01 hrs. ; en los siguientes términos:

RAMOS	PRIMA BRUTA RENTA NACIONAL
INCENDIO	UF 21.70
ROBO	UF 5.95
VEHÍCULOS	UF 52.61
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	UF 7.56
ASIENTO PASAJEROS	UF 2.98
MICELANEOS (EQUIP. AMBULANCIAS)	UF 1.62
<b>TOTAL PRORROGA 90 DIAS</b>	<b>UF 92.42</b>

3

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la emisión y respectiva publicación de la orden de compra por este concepto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Distribución**

1. Sec. Municipal ✓
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3